

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

# **Informe Final**

## **Subsecretaría del Trabajo.**



Fecha: 9 de marzo de 2010.  
Informe N°: 261/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DAA N° 109/2010

REMITE INFORME FINAL N° 261, DE 2009,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
INTERMEDIACIÓN LABORAL, EJECUTADO  
POR LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

---

SANTIAGO, 09. MAR 10 \*012677

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 261 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en esa Subsecretaría.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
PRESENTE  
mgr  
Ref.: N° 117822/09

*CA*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

PMET.: 13117

INFORME FINAL N° 261, DE 2009, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
INTERMEDIACIÓN LABORAL, EJECUTADO  
POR LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

SANTIAGO,

- 9 MAR. 2010

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría al Programa de Intermediación Laboral de la Subsecretaría del Trabajo, del período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 25 de agosto de 2009.

### Objetivos

La auditoría tuvo por finalidad practicar un examen a los recursos transferidos durante la etapa señalada, por la Subsecretaría del Trabajo a las municipalidades, las cuales actuaron como agentes ejecutores del Programa de Intermediación Laboral, como asimismo, verificar el cumplimiento de la normativa contemplada en la ley N° 20.232, de Presupuesto del Sector Público para el año 2008, en el decreto N° 224 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo señalado en los convenios de colaboración suscritos entre los municipios y la citada Subsecretaría.

### Metodología

La revisión se desarrolló de acuerdo con las normas y procedimientos de control de esta Contraloría General aprobados mediante las resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó las pruebas selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones asociadas a la ejecución y pago de los beneficios del Programa, y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

### Universo

Durante el ejercicio 2008, bajo la partida 15.01.03.24.266 de la ley de presupuesto para el sector público se destinaron a la ejecución del Programa un total de \$ 687.720.000, de los cuales al 25 de agosto de 2009, se habían transferido \$130.525.000 a 83 municipalidades participantes en el mismo.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E

SGH

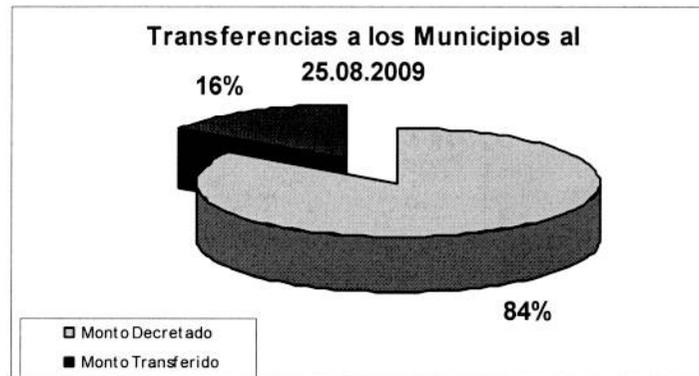




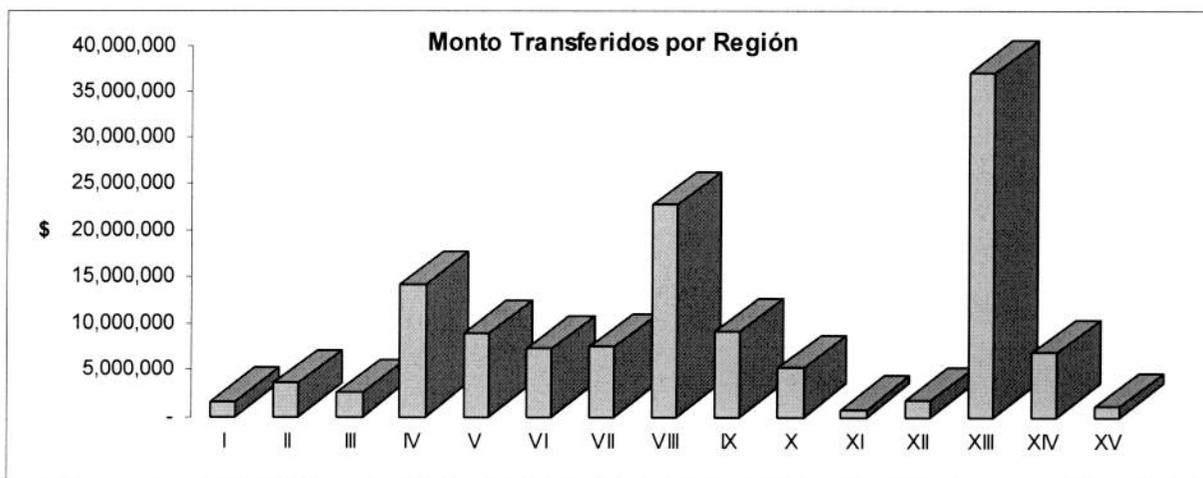
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto, cabe hacer presente que este Programa no fue contemplado en el presupuesto del año 2009, girándose los recursos respectivos con cargo a dicha partida presupuestaria.

La ejecución real del Programa se aprecia en el siguiente grafico.



Por su parte, el total de recursos transferidos a las regiones se grafica a continuación:



### Muestra

Con el objeto de validar los gastos asociados al Programa, se revisó una muestra ascendente a \$65.022.500, equivalente al 49,8% del total de los fondos transferidos (130.525.000). **Anexo N° 1.**

### Antecedentes Generales

Mediante el decreto N°224, de 27 de diciembre de 2007, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social estableció los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Intermediación Laboral 2008.

La finalidad del citado Programa es el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

*Handwritten signature*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

La asignación de recursos considera la selección de las comunas en base a la tasa de desempleo y busca la complementariedad con otros programas públicos de empleo.

El Programa considera el desarrollo de tres líneas de acción, a saber:

a) Intermediación laboral para grupos vulnerables que financia acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables, en relación con su posibilidad de emplearse, entre las cuales se identifican mujeres jefas de hogar.

b) Información de mercado de trabajo que financia iniciativas de estudios, así como de sistemas que permitan obtener información pertinente que favorezca la oferta y demanda de trabajo.

c) Generación de redes de empleabilidad que apunta a financiar iniciativas o acciones que busquen desarrollar redes entre servicios de intermediación laboral y generar aprendizajes compartidos de las mejores prácticas.

La línea de acción desarrollada en la ejecución del Programa fue el financiamiento de intermediación laboral con instituciones públicas y privadas, la que se llevó a cabo en dos etapas, comenzando en mayo y septiembre de 2008, respectivamente.

En la etapa I participaron 66 municipalidades y en la II 89. En ambas instancias el Ministerio del Trabajo, a través de la Subsecretaría, firmó convenios con las referidas entidades para la ejecución del Programa, estableciendo que las Oficinas Municipales de Información Laboral, OMIL, recibirán incentivos monetarios por la colocación efectiva de los siguientes grupos de personas:

#### ETAPA I

Grupos Vulnerables	Incentivo
Mujeres egresadas del programa "Mejorando la Empleabilidad de las Mujeres Jefas de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer.	200,000
Mujeres beneficiarias de planes de empleo directo.	200,000
Mujeres en general, sin educación superior universitaria o técnico profesional, entre 18 y 60 años y que estén inscritas en la Bolsa Nacional de Empleo.	50,000
Listas especiales de personas a definir por la Subsecretaría del Trabajo.	A definir.

#### ETAPA II

Grupos Vulnerables	Incentivo
Mujeres egresadas del programa "Mejorando la Empleabilidad de las Mujeres Jefas de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer.	200,000
Mujeres beneficiarias de planes de empleo directo.	200,000
Mujeres en general, sin educación superior universitaria o técnico profesional, entre 18 y 60 años y que estén inscritas en la Bolsa Nacional de Empleo.	150,000
Mujeres en general, con educación superior universitaria o técnico profesional, entre 18 y 60 años y que estén inscritas en la Bolsa Nacional de Empleo.	75,000
Listas especiales de personas a definir por la Subsecretaría del Trabajo.	A definir.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Asimismo, las OMIL recibieron transferencias de recursos desde la Subsecretaría del Trabajo por concepto de gasto fijo por administración del Programa, los cuales se cursaron contra la aprobación del plan de trabajo presentado y la firma del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPA	CONCEPTO	MONTO \$
I	Monto inicial a transferir a todo evento, después de la firma del convenio, que no está sujeto a metas de colocación.	800,000
I	Monto final a transferir, al finalizar el Programa, sujeto al cumplimiento de la meta de colocación de mujeres en general.	500,000
II	Monto inicial a transferir a todo evento, después de la firma del convenio, que no está sujeto a metas de colocación.	500,000
II	Monto final a transferir, al finalizar el Programa, sujeto al cumplimiento de la meta de colocación de mujeres en general sin educación superior.	500,000

Los resultados de la auditoría fueron puestos en conocimiento de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el Preinforme de Observaciones N° 261 de 2009, el que contiene las consideraciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaran procedentes, el que fue respondido a través del oficio N° 2364-3, de 2009, informando las medidas adoptadas, documento que se consideró para emitir el presente Informe Final.

## **I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.**

### **1. Manual de Procedimientos del Programa.**

La revisión practicada permitió comprobar que dicho Programa cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos y Contables acerca de las responsabilidades, actividades y procedimientos a realizar, tanto por la Subsecretaría del Trabajo como por las municipalidades, sin embargo, según antecedentes tenidos a la vista, éste no se encuentra aprobado por la Unidad responsable del Programa.

En su respuesta el Servicio no aporta mayores antecedentes, motivo por el cual se mantiene la observación.

### **2. Alta rotación de personal responsable del Programa.**

Durante la ejecución del Programa en los años 2008 y 2009, se comprobó una alta rotación del personal encargado. Al respecto, se identificaron tres funcionarios que desempeñaron sucesivamente este cargo: doña Verónica Morales, doña Silvia Aliaga y don Víctor Grijalba.

La situación antes descrita se manifestó en deficiencias de control en su administración, toda vez que la información no se encontraba disponible y actualizada a las fechas de corte solicitadas por esta Contraloría General.

*pe*  
*cu*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

La Subsecretaría en su respuesta indica que la rotación de personal, se debe a que la ejecución del Programa se ha prolongado más allá de lo originalmente estimado, debido a la dificultad de obtener la totalidad de los antecedentes por parte de los municipios.

Esta Contraloría mantiene la observación, por cuanto las deficiencias de control detectadas por esta Contraloría y la carencia de información oportuna, son aspectos que debiesen estar cubiertos, aún con la rotación de personal, y no estar condicionados al tiempo de ejecución del Programa.

### **3. Sobre Auditoría Interna.**

La Subsecretaría del Trabajo cuenta con un Departamento de Auditoría Interna conformado por 3 auditores encargados de fiscalizar los distintos procesos y programas que administra.

Sobre la materia, cabe señalar que durante los años 2008 y 2009, dicho Departamento no practicó auditorías al Programa Intermediación Laboral.

En relación con este tema, la Subsecretaría adjunta el memorándum N° 69/2009, de 28 de diciembre de 2009, el cual indica que el alcance de fiscalización de los Programas de Proempleo fue de un 50% respecto de lo ejecutado en el año 2008, y que se habrían seleccionado los Programas con mayor presupuesto asignado.

De igual manera, manifiesta que en lo que respecta a la administración de dicho Programa, éste habría sido derivado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, a contar del ejercicio presupuestario 2009. Lo anteriormente expuesto permite levantar la observación.

### **4. Sobre sistemas de información.**

Cabe señalar que Proempleo, carece de una aplicación que administre el aludido Programa, el que, en la práctica, es manejado a través de una planilla Excel de fácil manipulación y alta vulnerabilidad, dificultando un control acabado del mismo.

A lo anterior se agrega, que dichas planillas carecen de información relevante, como por ejemplo, el número de mujeres bonificadas por cada comuna, actualizada en forma periódica y oportuna.

Al respecto, el Servicio indica que en atención a que tenía conocimiento que la ejecución del Programa para el año 2009 pasaría al SENCE, consideró que, realizar una inversión para contar con una aplicación cuyo uso sería de pocos meses, no era pertinente en virtud de la necesaria optimización de los recursos.

la observación.

En virtud de los hechos informados se levanta





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**II. EXAMEN DE CUENTAS.**

**1.- Incumplimiento de Convenio.**

La auditoría practicada permitió comprobar que los convenios en las etapas I y II, establecían que las transferencias por concepto de gastos por administración, serían efectuadas con posterioridad a la aprobación del Plan de Trabajo presentado por la municipalidad. No obstante lo anterior, se verificó que, a lo menos, 89 de las 155 participantes en las dos etapas no presentaron dicho Plan. **Anexo N° 2.**

En su respuesta, la Subsecretaría del Trabajo indica que según resolución exenta N° 3585, de 28 de diciembre de 2009, se ordenó la instrucción de una investigación sumaria con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas sobre la materia.

Sobre el particular, se hace presente que el resultado del proceso disciplinario deberá ser informado a esta Contraloría General.

**2.- Sobre carencia en la rendición de cuentas.**

La revisión permitió advertir que la Subsecretaría, en general, no ha revisado las rendiciones entregadas por las municipalidades ejecutoras del Programa, en cuanto a la correcta aplicación de los recursos transferidos, contraviniendo lo estipulado en los convenios firmados.

Sobre el particular, el examen efectuado a 125 carpetas, equivalentes al 81% del total de las municipalidades participantes, permitió comprobar que 41 municipios no habían presentado las respectivas rendiciones por recursos transferidos desde la Subsecretaría del Trabajo, según detalle que se indica en **Anexo N° 3**. Asimismo, se observó que a igual fecha, existían otros municipios que mantenían rendiciones parciales, sin sujeción a lo indicado en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, sobre procedimientos de rendición de cuentas, **Anexo N° 4**.

El Servicio en su respuesta señala que las Municipalidades de Chillan y Rancagua, indicadas en el Anexo N° 3, figuran con rendiciones completas para la Etapa I del Programa, y en la Etapa II, aparecen en la misma condición las Comunas de Casablanca, Chillan, Parral y Puente Alto.

Al respecto, cabe señalar que la situación descrita por la Entidad contrasta con la revisión practicada, debido a que se advirtieron rendiciones parciales por la recepción y la utilización de los recursos, además de no ajustarse en algunos casos a los formatos establecidos.

*Ape*  
*cu*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En cuanto a los municipios restantes, el Servicio adjuntó un documento de fecha 22 de diciembre de 2009, en el cual solicita la documentación de respaldo que no fue puesta a disposición de esta Contraloría General.

Por otra parte, en relación con los municipios aludidos en el Anexo N° 4 - los cuales mantenían rendiciones parciales a la fecha de la visita -, la autoridad informó que la Comuna de Peñaflores presentaba la rendición completa, sin aportar antecedentes que confirmaran lo indicado, adjuntando otro documento de igual fecha, en el cual se requería la documentación por concepto de gastos de administración, no haciendo mención a los fondos transferidos por mujeres colocadas que también se encontraban con respaldos pendientes.

Por lo anteriormente indicado, esta Contraloría General mantiene las observaciones relacionadas con los Anexos N°s 3 y 4, debiendo el Servicio practicar una acuciosa investigación sobre la materia, cuyo resultado deberá estar a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, para su validación en una próxima visita de seguimiento.

### **3.- Informes mensuales de ejecución del Programa.**

Sobre la materia, es dable señalar que no obstante haberlo requerido formalmente, no fue posible contar con los reportes mensuales que los municipios participantes debían elaborar por colocaciones, según lo indicado en el punto décimo segundo del convenio firmado para la Etapa I y del punto noveno del convenio de la Etapa II.

En su respuesta, la Subsecretaría adjunta copia de los correos electrónicos enviados por los encargados de las OMIL de 19 municipios relacionados con la Etapa I, en los cuales se proporciona la nómina de mujeres contratadas bajo el Programa, sin embargo, no fueron presentados los informes de las Municipalidades de Collipulli, Illapel, Iquique, Lo Prado, Los Andes, Lota, Maipú, San Bernardo y Talcahuano.

A lo anterior, cabe señalar que las listas remitidas por los municipios presentaban información incompleta, las cuales no se ajustaban a un informe mensual de ejecución tal como lo estipulan las bases del convenio. Por otra parte, en relación con la Municipalidad de San Antonio, el Servicio no aporta información relacionada con las transferencias por mujeres colocadas.

Respecto a la Etapa II, el Servicio adjunta correos de las Municipalidades de Curacautín, Los Andes, Parral, Salamanca, San Antonio y San Ramón, no obstante, según antecedentes tenidos a la vista dichos municipios no habían sido bonificados por mujeres colocadas.

Asimismo, en el documento respuesta no se proporciona información acerca de la Municipalidad de Lota, Puerto Montt y Villa Alemana, Entidades que sí recibieron transferencias por mujeres colocadas por parte de la Subsecretaría del Trabajo.

*Ago*  
*cu*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por las situaciones descritas precedentemente esta Entidad Fiscalizadora mantiene las observaciones y el Servicio deberá mantener un reporte pormenorizado de las situaciones advertidas, antecedentes que serán revisados a través de una visita de seguimiento.

**4.- Sobre bonificaciones.**

Según lo establecido en los convenios firmados con los municipios por la Etapa I del Programa, las OMIL desde mayo y hasta agosto de 2008 podían colocar a las mujeres beneficiarias de bonificación a partir del día de la firma del convenio.

Además, la entrega de los documentos necesarios para optar a la bonificación debía hacerse dentro de los 15 días corridos desde el inicio del contrato de trabajo, de tal manera que el pago por parte de la Subsecretaría fuese efectuado al mes siguiente de presentada la documentación.

De lo anterior se colige que los pagos por concepto de bonificación debieron ser efectuados a partir de junio y hasta septiembre de 2008, sin embargo, se realizaron en las fechas que se indican a continuación:

Región	Comuna	Mujeres Colocadas por la OMIL	Monto Bonificado	Fecha de pago de la Bonificación
VII	Coelemu	4	140,000	10/02/2009
VII	Concepción	8	160,000	15/06/2009
VII	Coronel	28	560,000	30/12/2008
XIII	El Bosque	6	300,000	08/07/2009
XIII	Lo Prado	20	430,000	16/01/2009
VII	Lota	26	550,000	30/12/2008
XIII	Maipú	13	260,000	09/01/2009
VII	Nacimiento	6	120,000	23/07/2009
XIII	Peñaflor	3	240,000	11/06/2009
XIII	San Bernardo	43	1,040,000	13/08/2009
VII	San Carlos	3	60,000	17/08/2009
XIII	San Ramón	3	60,000	30/07/2009
VII	Talcahuano	3	60,000	15/06/2009
VII	Tomé	9	180,000	11/06/2009

La Subsecretaría en su respuesta señala que dichos retrasos se debieron a la demora de los municipios en enviar los antecedentes completos requeridos por la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, se mantiene la observación debido a que la Entidad no exigió el cumplimiento de los plazos del convenio a los municipios participantes de la Etapa I del Programa.

*A. de*  
*can*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por otra parte, en la Etapa II del Programa se establecía un plazo de 180 días corridos para colocar a las mujeres desde la firma del convenio, estableciéndose las siguientes fechas para la entrega del reporte mensual de colocaciones:

Reporte colocadas mes de...	Fecha de entrega
Septiembre – Octubre 2008	Miércoles, 05 de noviembre de 2008
Noviembre 2008	Miércoles, 03 de diciembre de 2008
Diciembre 2008	Lunes, 05 de enero de 2009
Enero 2009	Miércoles, 04 de febrero de 2009
Febrero 2009	Miércoles, 04 de marzo de 2009

Además, se advirtió que los pagos debían efectuarse en forma mensual, los cuales serían cursados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, una vez recepcionada la información.

Al respecto, cabe señalar que los pagos correspondientes a la Etapa II del Programa, fueron realizados desde el mes de julio del año 2009, contraviniendo lo estipulado en el Convenio suscrito. A modo ilustrativo, se indican los siguientes casos:

Región	Comuna	Mujeres Colocadas por la OMIL	Monto Bonificado	Fecha de pago de la Bonificación
VII	Curanilahue	6	450,000	27/07/2009
XIII	Lampa	42	3,150,000	29/07/2009
XIII	Lo Espejo	16	1,200,000	28/07/2009
VII	Lota	2	225,000	21/07/2009
XIII	Maipú	12	900,000	17/07/2009
XIII	Peñaflor	9	1,050,000	15/07/2009
XIII	Renca	30	2,925,000	27/07/2009
XIII	San Bernardo	28	2,212,500	15/07/2009
VIII	Talca	4	300,000	30/07/2009

Sobre el particular, el Servicio manifiesta que los pagos se realizaron a contar de julio de 2009, debido a que la ley N° 20.314 omitió incluir la glosa referida al Programa de Intermediación Laboral en la partida N° 15, capítulo N° 01, programa N° 03, impidiendo girar los montos comprometidos con los municipios, agregando que tal situación fue enmendada por el Ministerio de Hacienda a través del decreto N° 396 de 28 de abril de 2009.

Por lo anteriormente expuesto se levanta la observación formulada.

*Handwritten signature*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**5.- Informe de Gestión.**

En los convenios de las Etapas I y II, se contemplaba la entrega de un informe por parte de los municipios, en el cual se presentaría un análisis del Programa una vez finalizado el proyecto, documento del cual no había constancia en las carpetas de las Municipalidades de Quilicura, Quinta Normal, Curicó y Santa Juana, entidades que a la fecha de la auditoría no presentaban saldos pendientes por rendir a la Subsecretaría del Trabajo.

El Servicio en su respuesta, manifiesta que los informes de cierre de las Comunas de Quilicura, Quinta Normal, Curicó y Santa Juana, fueron solicitados mediante oficios N°s 2328-3, 2327-3, 2329-3 y 2330-3, todos del 22 de diciembre de 2009.

Al respecto, se mantiene la observación, en tanto no se de solución a la situación planteada, lo que será verificado en una próxima visita a la entidad.

**6.- Validaciones.**

La revisión practicada acerca del uso de los recursos, con motivo de las transferencias efectuadas a algunos de los municipios participantes en el Programa en sus etapas I y II, determinó los siguientes resultados:

**a) Municipalidad de Tomé. Transferencia ascendente a \$ 4.940.000.**

En la visita realizada a la entidad, la encargada laboral del Servicio, contratada a honorarios, señaló que mensualmente se habían remitido a la Subsecretaría del Trabajo las rendiciones, sin embargo, el Servicio con fecha 27 de abril de 2009, solicitó nuevamente la información respecto de la Etapa I, esto es, desde junio 2008 hasta abril 2009, y la Etapa II, desde febrero a marzo de 2009.

Sobre la materia, se acreditó la adquisición de equipos computacionales, estaciones de trabajo y muebles, los cuales estaban siendo utilizados en la OMIL respectiva.

Cabe señalar, que ambas etapas del Programa, en lo que respecta a fondos trasferidos para gastos de administración se encontraban cerradas, sin perjuicio que, además, percibieron bonificaciones por mujeres colocadas del orden de los \$ 3.640.000, recursos que a la fecha de la visita no habían sido rendidos.

Al respecto, la Subsecretaría indica que el 16 de diciembre de 2009, mediante oficio N° 2209-3, solicitó a la Municipalidad de Tomé, los comprobantes de ingresos por \$ 3.640.000, correspondientes a las transferencias efectuadas, agregando que de no obtener dicha documentación se adoptarían las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros según correspondiera.

*Ago*  
*cah*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

La resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, sobre normas de rendición de cuentas, en su punto 5.2 Transferencias a otros Servicios Públicos, señala:

“La Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el Organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor o mediante acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde almacene la documentación pertinente.

La inversión de las transferencias que no deban ser incorporadas a los presupuestos de los organismos receptores, será examinada por el Organismo Contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.”

En consecuencia, se mantiene la observación.

**b) Municipalidad de Lampa. Transferencia por \$ 3.650.000.**

El municipio participó en la Etapa II del Programa recibiendo transferencias por \$500.000, destinadas a la compra de 2 equipos computacionales, verificándose que se encontraban en funcionamiento en la OMIL, no advirtiéndose observaciones.

Por otra parte, dicho municipio recibió recursos por \$3.150.000, por mujeres colocadas en puestos de trabajos, recursos que a la fecha de la visita no habían sido rendidos.

En relación con lo anterior, según lo informado por doña Paula Muñoz, trabajadora de la OMIL, dichos recursos fueron utilizados para la compra de muebles destinados a la Unidad, indicando que al 26 de octubre de 2009 habían sido recepcionados en la municipalidad, y que faltaba elaborar la respectiva rendición de gastos.

Esta Contraloría mantiene la observación, debido a que tal como se señala en el numeral anterior, el Servicio respecto de los dineros por colocación efectiva solamente ha solicitado el comprobante de ingreso municipal.

*Handwritten signature and initials.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**c) Municipalidad de Peñaflor. Transferencias por \$ 2.590.000.**

Se comprobó que respecto de las rendiciones enviadas por el municipio a la Subsecretaría del Trabajo no se mantenía una copia de dicho expediente.

Además, según lo indicado por la encargada de la OMIL, se argumentó que en dos oportunidades debió remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos desde la Subsecretaría del Trabajo, debido a que desde Santiago le habrían comunicado el extravío de dicho documento.

Respecto a la bonificación por mujeres efectivamente colocadas, dicha persona indica que el listado de respaldo fue enviado a la Subsecretaría, según el siguiente detalle:

<b>Etapa</b>	<b>Mujeres Colocadas</b>	<b>1° mes</b>	<b>4° mes</b>
I	3	3	1
II	22	22	16

Sin embargo, manifiesta haber recibido \$1.290.000 por estos conceptos, no existiendo claridad sobre qué mujer colocada estaba bonificando, información requerida el 28 de septiembre de 2009, a doña Silvia Aliaga no existiendo respuesta a la fecha de la visita.

En su respuesta, la Subsecretaría adjunta listado de mujeres colocadas de la Etapa I y II del Programa.

Por último, cabe señalar que los montos bonificados por las mujeres colocadas no habían sido rendidos por la municipalidad, no obstante la instrucción emanada de la Subsecretaría del Trabajo, de fecha 24 de septiembre de 2009.

Asimismo, la autoridad nuevamente manifiesta que respecto de los dineros por colocación efectiva habría solicitado a las municipalidades rendir solamente a través del comprobante de ingreso municipal.

Esta Contraloría mantiene la observación, toda vez que los fondos transferidos a los municipios, independiente del concepto que da origen a la transferencia deben ser rendidos en conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, en orden a remitir un informe mensual de su inversión que deberá señalar a lo menos, el monto recibido y el monto detallado de la inversión realizada, así como, el saldo disponible para el mes siguiente.

*Handwritten signature and initials.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**d) Municipalidad de Maipú. Transferencia por \$ 2.460.000.**

El municipio no había presentado rendiciones por los recursos recibidos por las colocaciones en ambas etapas del Programa.

Según lo indicado por don Oscar Burotto, contratado a honorarios y encargado de la OMIL, manifestó haber informado a la Subsecretaría del Trabajo 54 mujeres colocadas en la Etapa II del Programa, señalando haber recibido \$900.000, sin tener información formal sobre qué personas fueron bonificadas.

A su turno, el Servicio manifestó que el monto pagado por colocaciones respecto de las Etapas I y II correspondían a \$ 260.000 y \$ 900.000, respectivamente, adjuntando para ello solamente el listado de mujeres colocadas respecto de la Etapa II.

Lo anterior, no permite subsanar la observación ya que los antecedentes puestos a disposición no indican el detalle de las mujeres bonificadas en la Etapa I del Programa y los procedimientos de rendición por mujeres colocadas se alejan de lo señalado en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora.

**e) Municipalidad de Lota. Transferencia por \$ 2.075.000.**

El municipio proporcionó copia de las rendiciones enviadas a la Subsecretaría del Trabajo.

En efecto, el Servicio proporcionó copia de las rendiciones correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2009, mediante las cuales se rinden gastos por un total de \$952.372, encontrándose a la fecha de la revisión un saldo pendiente por documentar de \$1.122.627.

Al respecto, la Subsecretaría en su respuesta adjunta copia de un correo electrónico remitido el 19 de noviembre de 2009, y del oficio N° 2206-3, del 16 de diciembre de 2009, mediante los cuales solicita las rendiciones pendientes y los comprobantes de ingresos no entregados, indicando nuevamente que, de no obtener la documentación solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

Por otra parte, según lo indicado por la encargada de capacitación del municipio, existe desinformación respecto de las mujeres bonificadas por el Programa, señalando que a través de los ordinarios N°s 21, 26, 29 y 33, puso en conocimiento de la Subsecretaría del Trabajo a las mujeres colocadas, sin embargo, la aludida funcionaria no tiene claridad acerca de cuáles fueron los motivos para no obtener las bonificaciones respectivas.

Al respecto, la Subsecretaría del Trabajo no adjunta antecedentes, motivo por el cual se mantiene la observación.

*A. P. C.*  
*car*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**f) Municipalidad de Rengo. Transferencia por \$ 1.300.000.**

Se comprobó que el municipio no había remitido los informes de rendiciones de los años 2008 y 2009 a la Subsecretaría del Trabajo.

Por su parte, la encargada de la OMIL, doña Denisse Rojas, contratada a honorarios a contar del 15 de enero de 2009, señaló desconocer el Programa de Intermediación Laboral.

Solicitadas las órdenes de ingresos por los recursos transferidos desde la Subsecretaría del Trabajo, se indicó que el Servicio no emite tal documento respecto de los depósitos efectuados directamente en la cuenta corriente. A continuación se indica la contabilización por los recursos recibidos.

Doc.de Contabilidad N°	Fecha	Monto	Glosa
389	4 de julio de 2008	800.000	Depósito desde el MINTRAB, para el Programa según D.A. 493 del 27 de junio de 2008 "Mejorando la empleabilidad de las mujeres jefas de hogar".
671	1 de diciembre de 2008	500.000	Ingreso Monto final del Programa "Mejorando la empleabilidad de las Mujeres jefas de Hogar" Decreto Alcaldicio 493 del 27 de junio de 2008, desde el Ministerio del Trabajo.

Es necesario destacar que la Subsecretaría transfirió los \$500.000, indicados precedentemente, para gastos fijos de administración de la Etapa II del Convenio, no obstante, la municipalidad no había presentado las rendiciones correspondientes a la Etapa I.

El Servicio señala que habría solicitado los comprobantes de ingresos municipales y las rendiciones de ambas etapas del Programa, indicando que de no obtener la documentación solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

En cuanto a la transferencia de recursos de la Etapa II sin haber presentado las rendiciones de la Etapa I, el servicio manifiesta que incluirá dicha observación en el procedimiento disciplinario aludido sobre incumplimiento de Convenio, numeral 1, del Examen de Cuentas.

Los resultados de las gestiones informadas por la autoridad serán motivos de revisión mediante visita de seguimiento.

*A. de*  
*car*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**g) Municipalidad de San Fernando. Transferencias por \$1.300.000.**

El encargado (I) de la OMIL, don Isidro Arias González, del escalafón administrativo, señaló desconocer la información relativa al Programa, la que según otros antecedentes, habría sido administrada por personas que ya no pertenecen al municipio.

Cabe señalar, que los documentos que respaldaban los gastos del Programa fueron proporcionados por el Jefe de Finanzas de la municipalidad, constatándose que se justificaban honorarios profesionales y artículos de oficina.

Los documentos tenidos a la vista corresponden a las rendiciones por los meses de agosto a diciembre de 2008, permaneciendo un saldo pendiente por respaldar de \$ 222.222.

En su respuesta, el Servicio señala que ha solicitado la rendición pendiente, y que de no obtener la documentación solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

Las medidas dispuestas por el Servicio serán validadas por esta Entidad de Control a través de visita de seguimiento.

**h) Municipalidad de Chimbarongo. Transferencia por \$ 1.300.000.**

En entrevista sostenida con doña Jimena Guajardo, encargada de la OMIL, contratada a honorarios por el Municipio desde el año 2004, indicó que las rendiciones relativas al Programa habían sido entregadas en dos oportunidades a la Subsecretaría del Trabajo, aludiendo que en una primera instancia fue remitida a doña Silvia Aliaga y posteriormente a don Víctor Grijalba.

Cabe señalar que la Comisión de Contraloría General tomó conocimiento del oficio N° 267 de 11 de junio de 2009, mediante el cual dicha municipalidad remitió a la Subsecretaría un cheque por \$331.000, del Banco del Estado, para cerrar el Programa, documento devuelto por la entidad en un plazo superior a dos meses a través del memo N° 93/2009, de 1° de septiembre de 2009, aludiendo errores de remisión.

Corresponde hacer presente, que a la fecha de la auditoría el Servicio había remitido la documentación de respaldo de gastos de marzo 2009, por la adquisición de una cámara fotográfica digital, la que fue habida en la oficina de Finanzas del Municipio. Además, según información tenida a la vista el Servicio mantenía pendiente de rendición recursos por \$1.063.191.

En relación con el referido oficio N° 267, el Servicio señala que éste fue ingresado a la oficina de partes de la Subsecretaría del Trabajo el 20 de julio de 2009, y que el 23 de julio del mismo año, doña Silvia Aliaga le señaló a la municipalidad la imposibilidad de reintegrar los fondos en la medida que existieran rendiciones de cuentas objetadas, motivo por el cual se levanta la observación.

*Appe*  
*cu*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Asimismo, acerca de las rendiciones pendientes de documentar, señala que de no obtener la documentación solicitada, adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros según corresponda.

Esta Contraloría levanta la observación, sin perjuicio que la Subsecretaría deberá mantener a disposición de esta Entidad las citadas rendiciones, las que serán revisadas mediante una visita de seguimiento.

**i) Municipalidad de Rancagua. Transferencia por \$ 1.300.000.**

No fueron aportados los antecedentes relativos al respaldo documental de los gastos, no obstante haber sido solicitados en distintas instancias al municipio.

Sobre la materia, la encargada de la OMIL, doña María Paz Astica, Jefa del Departamento de Desarrollo Económico y Local no fue habida y la persona que supuestamente atendería los requerimientos de esta Entidad Fiscalizadora no manejaba la información del Programa.

Cabe señalar, que a la fecha de la revisión el municipio no había presentado rendiciones por las transferencias efectuadas desde la Subsecretaría. Corresponde indicar que dicha Subsecretaría efectuó la transferencia inicial de la Etapa II del Programa, aún cuando permanecían pendientes las rendiciones de los recursos de la Etapa I.

La autoridad, en su respuesta señala que en dos oportunidades habría solicitado la documentación de respaldo, argumentando que a la fecha de la respuesta se encontraban pendientes los comprobantes de ingreso de ambas Etapas y la rendición de cuentas de la Etapa II, agregando que de no obtener la documentación solicitada, adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros según corresponda.

Asimismo, alude que respecto de la transferencia de recursos de la Etapa II, la cual no presentaba las rendiciones por la Etapa anterior, incluirá dicha observación en el procedimiento disciplinario señalado en el punto sobre incumplimiento de convenio.

**j) Municipalidad de Linares. Transferencias por \$ 1.300.000.**

El Servicio no contaba con un encargado de la OMIL, debido a que la persona responsable había sido trasladada a otras dependencias del municipio, según lo informado por don Juan Fuentes Osses, actual Jefe del Departamento de Desarrollo Económico Local.

*Handwritten signature and initials.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En la revisión practicada se determinó la adquisición de materiales de oficina, tintas para impresora, 1 notebook y 1 computador estacionario, de cuya validación fue posible concluir que el computador portátil estaba siendo ocupado por el señor Fuentes Osses, además, que el computador fijo adquirido no se encontraba operativo, aduciendo que la CPU se habría dañado y que estaba en reparación en el Departamento de Informática de la municipalidad, no obstante, no fue presentado un documento que acreditase la supuesta reparación del equipo.

Por otra parte, según antecedentes proporcionados por el señor Fuentes Osses, habría mujeres colocadas en el Programa las cuales no fueron comunicadas a la Subsecretaría para optar al subsidio correspondiente.

La autoridad, en su respuesta alude que las observaciones planteadas habrían sido informadas a la municipalidad para que ésta adoptara las medidas pertinentes según corresponda.

En consideración a los antecedentes esgrimidos por el Servicio esta Contraloría General levanta las observaciones, sin perjuicio de las verificaciones que se realicen en una próxima visita de seguimiento.

**k) Municipalidad de Concepción. Transferencias por \$ 1.460.000.**

Se comprobó que los recursos transferidos para la Etapa I del Programa, fueron utilizados para la adquisición de 2 equipos computacionales y una cámara digital, los cuales se encontraban en uso y funcionamiento en la respectiva OMIL.

La persona nombrada en reemplazo de la encargada de la Unidad, señaló que los dineros transferidos por la Etapa II del Programa, además, de los recursos por mujeres colocadas, cifra ascendente a \$ 660.000, no habían sido utilizados, debido a que el plazo estaba excedido – período superior a los 180 días estipulados en el convenio -, señalando que había efectuado la consulta a la Subsecretaría del Trabajo acerca de la pertinencia en la utilización de los fondos, respuesta que no había sido remitida al municipio.

Es necesario mencionar que la Subsecretaría transfirió los recursos correspondientes a la Etapa II del Programa, no obstante el municipio no había presentado los comprobantes de ingreso ni las rendiciones de la Etapa I.

En su respuesta, el Servicio señala que mediante oficio y correos electrónicos habría solicitado a dicha municipalidad la rendición faltante, argumentando que de no obtener la documentación solicitada se adoptarían las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros según correspondiera.

Además, agrega que respecto de la transferencia de recursos correspondientes a la Etapa II, la cual presenta

*AAH*  
*ckh*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

transferencias carentes de las rendiciones de la Etapa I, incluirá dicha observación en el procedimiento disciplinario, ya enunciado en el acápite correspondiente a incumplimiento de convenio.

Los resultados de las medidas deberán estar a disposición de esta Entidad de Control para su revisión en una próxima visita a la entidad.

**I) Municipalidad de Talcahuano. Transferencias por \$ 1.360.000.**

Se comprobó que el Programa en dicha municipalidad se encontraba cerrado a la fecha de la visita, según lo manifestado por doña Marcela Muñoz Guzmán, funcionaria de planta, encargada de la OMIL.

Cabe indicar, que los gastos rendidos por la OMIL respecto de la Etapa I corresponden a honorarios por apoyo administrativo durante los meses de julio a octubre de 2008, y los desembolsos por la Etapa II atañen a la adquisición de materiales de oficina, de aseo y de consumo **Anexo N° 5**.

Lo anterior se contradice con lo expresado en la letra e), rendición de cuentas del manual de procedimientos del Programa, que señala "No se podrán incluir Gastos de servicios básicos ni permanentes, que se entiende deben ser provistos por el municipio correspondiente."

Además, el Servicio no ha presentado las rendiciones de beneficiarias colocadas en la Etapa I del Programa.

Al respecto, la Subsecretaría del Trabajo señala que ha solicitado el comprobante de ingreso municipal por la transferencia correspondiente a la bonificación de las mujeres colocadas, argumentando que de no obtener la documentación solicitada el Servicio adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

Asimismo indica que respecto de los desembolsos por la Etapa II correspondiente a la adquisición de materiales de oficina, de aseo y de consumo, dicha Subsecretaría mediante oficio N° 2348-3 de 28 de diciembre de 2009, solicitó el reintegro de los fondos.

Los resultados de las medidas dispuestas por la Subsecretaría serán validados a través de una visita de seguimiento.

*Handwritten signature and initials.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**m) Municipalidad de Coronel. Transferencias por \$ 1.860.000.**

La Secretaría Técnica de la OMIL, proporcionó las rendiciones presentadas a la Subsecretaría del Trabajo, informando haber utilizado los fondos transferidos por el Programa para el pago de los honorarios de doña Cristina Yévenes, encargada del Departamento de Discapacidad dependiente de la Unidad, no advirtiéndose observaciones al respecto.

Por su parte, doña Cristina Yévenes, indicó que la municipalidad efectuó colocaciones para el Programa dentro de la comuna, no obstante, no había sido recibida la bonificación correspondiente. A mayor abundamiento, puso a disposición el ordinario N° 19, de 15 de junio de 2009, en el cual se envía información relativa a las mujeres colocadas y respaldos enviados con anterioridad a la Subsecretaría, sin que a la fecha de esta revisión se hubiera obtenido respuesta.

Al respecto, la Subsecretaría señala que los respaldos acompañados respecto del pago por mujeres colocadas no eran suficientes para que éste procediera, argumentando que lo anterior habría sido debidamente informado a la municipalidad mediante oficio N° 2351-3 de 28 de diciembre de 2009.

Sobre la materia, esta Entidad Fiscalizadora mantiene la observación, debido a que la respuesta entregada al municipio fue remitida 6 meses después de efectuada la consulta.

**n) Municipalidad de Pudahuel. Transferencia por \$ 1.300.000.**

Según información proporcionada por el Jefe del Departamento de Desarrollo Económico y Local, encargado de la OMIL, don Carlos Morales Álvarez, el Municipio había rendido a la Subsecretaría los gastos relacionados a la Etapa I del Programa.

Sobre la materia, se verificó el uso de 6 monitores de computador rendidos durante octubre de 2008, no advirtiéndose observaciones.

Cabe señalar, que a la fecha de la revisión la municipalidad mantenía pendiente de rendición \$571.834, recursos destinados para gastos de administración de las Etapas I y II.

En su respuesta, la Subsecretaría señala que ha solicitado a la municipalidad la rendición de los montos pendientes de ambas etapas del Programa, agregando que de no obtener la información solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

visita de seguimiento.

Las medidas dispuestas serán revisadas en

*Ases*  
*ck*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En otro ámbito, don Carlos Morales informó que dicha OMIL presentó a la Subsecretaría del Trabajo una nómina de 20 personas colocadas, las cuales fueron contratadas por la Fundación Nacional de la Superación de la Pobreza, adjuntando copia de los contratos de trabajo y comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales, no obstante no hubo bonificación para el municipio, ante lo cual la Subsecretaría del Trabajo habría señalado que el caso estaba en estudio.

Frente a esta observación el Servicio no emite comentarios. Por consiguiente, se mantiene la observación en tanto dicha Entidad no resuelva al respecto.

**o) Municipalidad de Quinta Normal. Transferencia por \$ 1.300.000.**

La Jefe del Departamento de Desarrollo Económico y Local, doña Ximena Galdames, indicó que a través del ordinario N° 9 de 4 de septiembre de 2009, el Municipio remitió a la Subsecretaría del Trabajo las rendiciones del período septiembre de 2008 a agosto de 2009, por las Etapas I y II del Programa. Asimismo, señaló haber enviado cheques por devoluciones según el siguiente detalle:

<b>Etapas</b>	<b>Monto en \$</b>	<b>Fecha</b>	<b>Banco</b>	<b>N° Cheque</b>
I	90.719	3/09/2009	Estado	7086418
II	240.666	3/09/2009	Estado	7086417

En relación con lo anterior, la aludida funcionaria indicó haber solicitado una reunión de trabajo en más de una oportunidad con la persona encargada del Programa en la Subsecretaría del Trabajo, con la finalidad de pedir apoyo en la utilización de los fondos, sin embargo, la comunicación fue vía correo electrónico, lo que en gran medida contribuyó a la devolución de los dineros y no utilizarlos en el mejoramiento de la OMIL, como era el objetivo del Programa.

La Subsecretaría no hizo comentarios al respecto motivo por el cual se mantiene la observación.

**p) Municipalidad de Longaví. Transferencia por \$1.300.000.**

El municipio no había presentado la rendición por los gastos efectuados con cargo al Programa, no obstante lo anterior, la Subsecretaría igualmente transfirió los recursos de la Etapa II.

En su respuesta la Subsecretaría señala que mediante correos electrónicos y oficio habría solicitado a la municipalidad los





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

respectivos comprobantes de ingresos municipales y las rendiciones de la transferencia de dinero de la Etapa II, sin haberse presentado las rendiciones de la Etapa I. La autoridad señala que incluirá dicha observación en el procedimiento disciplinario sobre incumplimiento de convenio enunciado en el acápite pertinente.

Por otra parte, la revisión permitió comprobar que el Servicio efectuó desembolsos con cargo al Programa en los cuales se incluye, entre otros, compras en supermercado, materiales de oficina, cámara fotográfica digital, 4 pendrives, tintas para impresoras y una cena para 80 personas en el Restaurante y Residencial Las Malvinas. **Anexo N° 6.**

Cabe señalar, que no hubo acreditación del ingreso de los materiales de oficina, como de los pendrives, la cámara digital, tintas de impresora y otros elementos comprados con los dineros del Programa, adquisiciones efectuadas en los meses de octubre y noviembre 2008 en las dependencias de la OMIL.

Durante la visita se tomó conocimiento de una carta del anterior encargado de la OMIL, don Rodrigo Sanhueza Rojas, informando la desaparición de un PC, una cámara fotográfica y un número importante de carpetas. No obstante, en otro documento entregado con posterioridad por el mismo funcionario, hace entrega de la oficina y de otros elementos, entre ellos, una cámara fotográfica.

Cabe señalar que según antecedentes tenidos a la vista, no existe evidencia de algún procedimiento incoado por el municipio por las situaciones antes descritas.

La Subsecretaría del Trabajo indica que, dado que las rendiciones correspondientes no han sido remitidas, las observaciones señaladas por esta Contraloría General serán analizadas detalladamente, aprobándose o rechazándose según corresponda. Agrega, que de no obtener la información requerida adoptará las medidas pertinentes con el fin de conseguir el reintegro de los dineros.

Las medidas señaladas por la Subsecretaría serán objeto de verificación en una próxima visita a la entidad.

**q) Municipalidad de Curanilahue. Transferencia por \$ 950.000.**

La encargada de la OMIL, doña Roxana Vidal, contratada a honorarios, proporcionó el respaldo de los gastos del Programa, desembolsos que se alejan del objetivo del mismo, debido a que existen gastos que quedan excluidos según el propio Manual de Procedimientos, sin embargo, no se advierten observaciones por parte de la Subsecretaría del Trabajo al recepcionar las rendiciones del municipio. **Anexo N° 7.**

*Handwritten signature and initials.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por otra parte, la encargada de la OMIL señala no tener claridad acerca de qué mujeres colocadas por la Unidad fueron bonificadas, adjuntando el oficio N° 932 de agosto de 2009, remitido por el Alcalde al Subsecretario del Trabajo en el cual solicita información relativa a los plazos de las transferencias, lo anterior, debido a que el personal de la OMIL no habría obtenido respuestas a las consultas efectuadas.

La Subsecretaría señala, que a través del oficio N° 2217-3 del 16 diciembre de 2009 habría solicitado la rendición pendiente, y que de no obtener la documentación solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

Por su parte, en relación con la observación de los gastos de la Etapa II, señala que, en las rendiciones recibidas no figuran facturas de los proveedores mencionados en el anexo N° 7, y dado que existe un saldo pendiente por rendir, se analizará detalladamente y se aprobará o rechazará, según corresponda.

El resultado de las medidas indicadas deberá estar a disposición de esta Entidad para su revisión en una próxima visita al Servicio.

**r) Municipalidad de Arauco. Transferencia por \$ 800.000.**

El encargado de la OMIL, funcionario contratado a honorarios desde el año 2008, informó desconocer dicho Programa, situación que fue ratificada por la propia secretaria de la Unidad, quien aludió que durante los años 2008 y 2009 no se habían efectuado adquisiciones que implicaran un mejoramiento para la citada oficina.

Posteriormente, el Tesorero Municipal indicó que existe un depósito, de 2 de julio de 2008, por \$800.000, dinero que no había sido utilizado a la fecha. Por su parte los funcionarios de la OMIL aludidos, manifiestan desconocer la existencia del dinero disponible, argumentando que durante el año 2009, no habían recibido comunicación por parte de la Subsecretaría del Trabajo, lo que deja de manifiesto la falta de monitoreo sobre el Programa.

Sobre este punto la Subsecretaría indica que a través de correos electrónicos y oficio habría solicitado la rendición de los recursos, y que de no obtener la documentación solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

Los resultados de las diligencias practicadas por la Subsecretaría serán verificadas en una próxima visita a la entidad.

**s) Municipalidad de San Pedro de la Paz. Transferencia por \$ 500.000.**

En inspección realizada el 23 de octubre de 2009, doña Elena Solano, funcionaria a honorarios, quien ha trabajado desde mayo de 2005 en diversos programas de empleo, y actual encargada de la OMIL, señaló haber adquirido una Multifuncional Hpc5280, 1 teléfono fax Panasonic y 2 pendrive de 2GB c/u, además de algunos materiales de oficina.

*ca*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En relación con lo anterior, cabe señalar que la información proporcionada dista de la entregada a la Subsecretaría del Trabajo, debido a que se alude al pago de honorarios de doña Elena Solano por los meses de enero y febrero de 2009, la compra de materiales de oficina, un fax y pendrive.

Es menester señalar que a la fecha de la visita se encontraba pendiente de rendición un monto de \$172.087.

En relación a la discrepancia de información sobre la utilización de los recursos, la Subsecretaría en su respuesta indica que habría solicitado la rendición por el saldo pendiente de \$ 172.087, y que de no obtener la información requerida adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros.

Al respecto, cabe señalar que el resultado de las medidas dispuestas deberá estar a disposición de esta Entidad de Control para su revisión en una próxima visita a la entidad.

**t) Municipalidad de San Clemente. Transferencia por \$500.000.**

La encargada de la OMIL, doña Sinthia Arriagada, informó a la Comisión que el Programa no se había ejecutado, y que los dineros nunca habían sido solicitados a la Dirección de Finanzas del municipio.

La Subsecretaría señala que a través de correos electrónicos y oficio solicitó la rendición de los recursos, y agrega que de no obtener la información solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros, medidas cuyos resultados serán validados en una próxima visita a la entidad.

**u) Municipalidad de Cañete. Transferencia por \$ 500.000.**

En inspección efectuada el 21 de octubre de 2009, la encargada de la OMIL, indicó que la Unidad estaba conformada por una funcionaria, la cual se encontraba en la Ciudad de Contulmo, en un curso de capacitación.

A la fecha de la revisión la Municipalidad de Cañete mantenía pendiente de rendición la totalidad de los fondos transferidos desde la Subsecretaría del Trabajo.

La Entidad nuevamente señala que habría solicitado vía correo electrónico y oficio la rendición y comprobante de ingreso municipal, y que de no obtener la documentación solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros, según corresponda, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento de las observaciones.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**v) Municipalidad de Constitución. Transferencia por \$ 500.000.**

El encargado de la OMIL, don Miguel Sabater, funcionario contratado por el Departamento de Educación, manifestó que durante los años 2008 y 2009 no se enviaron rendiciones a la Subsecretaría del Trabajo.

Los dineros transferidos desde dicha Subsecretaría fueron utilizados para la compra de un computador estacionario, el cual está en uso en la OMIL, no advirtiéndose observaciones.

Por su parte, la Subsecretaría una vez más señala que ha solicitado la rendición vía correo electrónico y oficio, y que de no obtener la información solicitada adoptará las medidas pertinentes con el fin de obtener el reintegro de los dineros, lo que será verificado en una próxima visita a la entidad.

Asimismo, agrega que se habría remitido la información correspondiente a las colocaciones de mujeres intermediadas por la OMIL, bonificación que no habría sido transferida al municipio, aludiendo que el motivo obedecería a una rendición pendiente por el Programa Chile Solidario.

En relación con lo anterior, manifiesta que el no pago de las colocaciones se debió a la falta de antecedentes remitidos, situación que habría sido informada mediante oficio N° 2350-3 de 28 de diciembre de 2009.

**w) Municipalidad de Curicó. Transferencia por \$ 500.000.**

Los recursos transferidos para la Etapa II del Programa, se encontraban rendidos en su totalidad.

Sin embargo, la persona encargada de la OMIL señaló no haber recibido la bonificación por las beneficiarias colocadas, lo que habría informado a la Subsecretaría del Trabajo en dos oportunidades durante el año 2009. A lo anterior, agrega que la comunicación con la Subsecretaría no era adecuada para el desarrollo del Programa, desconociéndose el motivo por el cual no se había recibido la bonificación.

En relación con el no pago de las colocaciones, el Servicio señala que se debió a la falta de antecedentes por cuanto no se cumplían los requisitos para efectuar dicho pago, situación que habría sido informada al municipio mediante oficio N° 2348- 3 de 28 de diciembre de 2009.

*Handwritten signature and initials.*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONCLUSIONES:**

El Servicio ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales permiten subsanar en parte las observaciones señaladas.

No obstante, se mantienen algunas respecto de las cuales, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, las que deberán considerar entre otras, las siguientes acciones sobre las materias que a continuación se indican:

**CONTROL INTERNO.**

1. Aprobar formalmente el Manual de Procedimientos, a fin de que sus instrucciones sean reconocidas y ejecutadas según las directrices que contiene.

2. Acerca de la alta rotación de personal responsable del Programa, el Servicio deberá disponer de las medidas pertinentes, de manera que esta situación no afecte el normal desarrollo y ejecución del Programa.

**EXAMEN DE CUENTAS.**

3. Exigir a las entidades morosas la remisión de los informes mensuales respecto de la ejecución del Programa indicado en el numeral 3, antecedentes que deberán mantenerse a disposición de esta Entidad Fiscalizadora.

4. Mantener a disposición de esta Contraloría General los informes de cierre aludidos en el numeral 5 del presente informe, correspondientes a los Municipios de Quilicura, Quinta Normal, Curicó y Santa Juana, los que serán materia de la vista de seguimiento.

*A*  
*car*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

5. Exigir la rendición de cuentas conforme lo establece el numeral 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, en lo concerniente a las transferencias efectuadas por esa Subsecretaría del Trabajo a los Municipios de Tomé, Lampa, Peñaflo, Maipú, Lota, Concepción, Talcahuano, Coronel y Curanilahue, por concepto de bonificación por mujeres colocadas por el Programa examinado.

6. Disponer las medidas administrativas tendientes a implementar canales de comunicación válidos y oportunos entre el Programa y los Municipios de Coronel, Pudahuel, Quinta Normal, Arauco, San Clemente y Curicó, a fin de evitar en lo sucesivo, atrasos en la ejecución y alcance de las metas establecidas.

La efectividad de las medidas adoptadas será validada en las próximas visitas que se realicen a la entidad, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

*Handwritten signature/initials.*

Saluda atentamente a Ud.,

*Handwritten signature of the official.*

**JEFE (S)**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO**  
**Y PREVISION SOCIAL**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES**  
**ANEXO N°1**

Región	Municipalidad	Monto \$	Región	Municipalidad	Monto \$
I	Iquique	1,620,000	VIII	Lota	2,075,000
II	Calama	1,450,000	VIII	Nacimiento	1,420,000
II	Tocopilla	2,140,000	VIII	Penco	1,300,000
III	Caldera	500,000	VIII	San Carlos	1,360,000
III	Copiapó	800,000	VIII	San Pedro de la Paz	500,000
III	Vallenar	1,300,000	VIII	Santa Juana	500,000
IV	Andacollo	1,300,000	VIII	Talcahuano	1,360,000
IV	Coquimbo	2,010,000	VIII	Tomé	4,940,000
IV	Illapel	1,740,000	IX	Angol	500,000
IV	La Serena	2,100,000	IX	Collipulli	1,890,000
IV	Los Vilos	1,700,000	IX	Curacautín	500,000
IV	Monte Patria	800,000	IX	Lautaro	1,640,000
IV	Ovalle	500,000	IX	Pitrufquén	1,975,000
IV	Quillota	2,225,000	IX	Pucón	500,000
IV	Salamanca	500,000	IX	Temuco	800,000
IV	Vicuña	1,300,000	IX	Villarrica	1,300,000
V	Casablanca	500,000	X	Lanco	500,000
V	El Tabo	500,000	X	Mariquina	500,000
V	La Calera	500,000	X	Panguipulli	500,000
V	La Ligua	1,300,000	X	Puerto Montt	2,050,000
V	Los Andes	1,480,000	X	Purranque	1,750,000
V	Quilpué	500,000	XI	Coyhaique	800,000
V	San Antonio	1,300,000	XII	Porvenir	500,000
V	Valparaíso	1,300,000	XII	Punta Arenas	1,300,000
V	Villa Alemana	725,000	XIII	Conchalí	1,340,000
V	Viña del Mar	800,000	XIII	El Bosque	1,600,000
VI	Chimbarongo	1,300,000	XIII	Estación Central	1,300,000
VI	Las Cabras	800,000	XIII	La Florida	500,000
VI	Rancagua	1,300,000	XIII	La Granja	1,300,000
VI	Rengo	1,300,000	XIII	La Pintana	1,300,000
VI	San Fernando	1,300,000	XIII	La Reina	500,000
VI	Santa Cruz	1,300,000	XIII	Lampa	3,650,000
VII	Constitución	500,000	XIII	Lo Espejo	1,700,000
VII	Curicó	500,000	XIII	Lo Prado	1,730,000
VII	Linares	1,300,000	XIII	Maipú	2,460,000
VII	Longaví	1,300,000	XIII	Peñaflor	2,590,000
VII	Maule	1,300,000	XIII	Peñalolén	1,380,000
VII	Parral	500,000	XIII	Pudahuel	1,300,000
VII	San Clemente	500,000	XIII	Puente Alto	1,400,000
VII	Talca	1,600,000	XIII	Quilicura	1,300,000
VIII	Arauco	800,000	XIII	Quinta Normal	1,300,000
VIII	Bulnes	500,000	XIII	Renca	3,425,000
VIII	Cañete	500,000	XIII	San Bernardo	4,822,500
VIII	Chillán	1,300,000	XIII	San Miguel	800,000
VIII	Coelemu	1,440,000	XIII	San Ramón	1,380,000
VIII	Concepción	1,460,000	XIV	La Unión	1,300,000
VIII	Coronel	1,860,000	XIV	Río Bueno	1,380,000
VIII	Curanilahue	950,000	XIV	Valdivia	4,187,500
VIII	Lebu	500,000	XV	Arica	1,120,000
	<b>Total</b>	<b>55,000,000</b>		<b>Total</b>	<b>75,525,000</b>

**TOTAL NACIONAL \$ 130. 525.000.**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**SERVICIOS CARENTES DEL PLAN DE TRABAJO.**  
**ANEXO N°2**

**ETAPA N° 1.**

<b>Comuna</b>	<b>Comuna</b>	<b>Comuna</b>
Calama	Maule	San Bernardo
Calbuco	Penco	Santa Cruz
Concepción	Puerto Montt	Talca
Copiapó	Punta Arenas	Temuco
Iquique	Quilicura	Tomé
Los Vilos	Quinta Normal	

**ETAPA N° 2**

<b>Comuna</b>	<b>Comuna</b>	<b>Comuna</b>
Andacollo	La Pintana	Pucón
Angol	Lampa	Pudahuel
Bulnes	Lanco	Puente Alto
Calama	Lautaro	Quilicura
Caldera	Lebu	Quillota
Cañete	Linares	Quilpue
Casablanca	Lo Espejo	Quinta Normal
Chillan	Lo Prado	Rancagua
Chimbarongo	Longaví	Renca
Coelemu	Los Andes	Rengo
Collipulli	Los Vilos	Río Bueno
Concepción	Lota	San Antonio
Conchalí	Maipú	San Bernardo
Constitución	Mariquina	San Carlos
Coquimbo	Maule	San Clemente
Coronel	Nacimiento	San Fernando
Curacautín	Ovalle	San Miguel
Curanilahue	Panguipulli	San Pedro de la Paz
Curico	Parral	San Ramón
El Bosque	Penco	Santa Cruz
El Tabo	Peñaflor	Santa Juana
Estación Central	Peñalolén	Talca
La Granja	Pitrufquén	Talcahuano
La Ligua	Porvenir	Tomé





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**MUNICIPALIDADES SIN RENDICIÓN.**  
**ANEXO N°3.**

Etapa I			Etapa II		
Comuna	Monto \$		Comuna	Monto \$	
1	Calbuco	800,000	1	Bulnes	500,000
2	Chillan	800,000	2	Caldera	500,000
3	Coelemu	800,000	3	Cañete	500,000
4	Coelemu	140,000	4	Casablanca	500,000
5	Concepción	800,000	5	Chillan	500,000
6	Concepción	160,000	6	Coelemu	500,000
7	La Granja	800,000	7	Collipulli	500,000
8	Las Cabras	800,000	8	Concepción	500,000
9	Lo Prado	430,000	9	Curanilahue	450,000
10	Longaví	800,000	10	El Tabo	500,000
11	Maipú	260,000	11	La Granja	500,000
12	Monte Patria	800,000	12	La Ligua	500,000
13	Nacimiento	120,000	13	La Pintana	500,000
14	Rancagua	800,000	14	Lanco	500,000
15	Rengo	800,000	15	Lo Prado	500,000
16	San Bernardo	1,040,000	16	Longaví	500,000
17	San Carlos	60,000	17	Lota	225,000
18	San Ramón	60,000	18	Mariquina	500,000
19	Talcahuano	60,000	19	Maule	500,000
20	Temuco	800,000	20	Nacimiento	500,000
21	Tomé	180,000	21	Ovalle	500,000
	<b>Total</b>	<b>11.310.000</b>	22	Panguipulli	500,000
			23	Parral	500,000
			24	Porvenir	500,000
			25	Pudahuel	500,000
			26	Puente Alto	500,000
			27	Rancagua	500,000
			28	Rengo	500,000
			29	Río Bueno	500,000
			30	San Bernardo	2,212,500
			31	San Clemente	500,000
			32	Santa Cruz	500,000
			33	Talca	500,000
			34	Talca	300,000
				<b>Total</b>	<b>18.187.500</b>

\* **Transferencias por mujeres Bonificadas.**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**MUNICIPALIDADES CON RENDICIONES PARCIALES**  
**ANEXO N°4**

<b>ETAPA I</b>			
<b>Región</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto Transferido \$</b>	<b>Monto Rendido \$</b>
VI	Chimbarongo	800,000	236,809
VII	Coronel	560,000	- *
XIII	El Bosque	300,000	- *
VII	Lota	800,000	757,215
VII	Lota	550,000	195,158 *
VIII	Maule	800,000	329,900
VII	Nacimiento	800,000	742,405
XIII	Peñaflor	800,000	790,136
XIII	Peñaflor	240,000	208,250 *
XIII	Pudahuel	800,000	728,166
XIII	San Bernardo	800,000	707,311
VII	San Carlos	800,000	669,480
VI	Santa Cruz	800,000	266,000
VIII	Talca	800,000	799,797
	<b>TOTAL</b>	<b>9.650.000</b>	<b>6.430.627</b>

<b>ETAPA II</b>			
<b>Región</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto Transferido \$</b>	<b>Monto Rendido \$</b>
VI	Chimbarongo	500,000	-
VIII	Constitución	500,000	-
VII	Curanilahue	500,000	372,254
XIII	Lampa	3,150,000	- *
VII	Lebu	500,000	
VIII	Linares	500,000	454,962
XIII	Lo Espejo	1,200,000	1,189,800 *
VII	Lota	500,000	-
XIII	Maipú	900,000	- *
VII	Penco	500,000	-
XIII	Peñaflor	1,050,000	- *
XIII	Renca	2,925,000	- *
XIII	San Bernardo	500,000	496,569
VII	San Carlos	500,000	480,000
VI	San Fernando	500,000	277,778
VII	San Pedro de la Paz	500,000	327,913
	<b>TOTAL</b>	<b>14.725.000</b>	<b>3.599.276</b>

\* Transferencias por mujeres bonificadas.

*(Handwritten mark)*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**RENDICIONES MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.**  
**ANEXO N° 5**

<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
15	Bolsa basura rollo 70 x 90 10 unid.	7,783
20	Bolsa basura rollo 50 x 70 10 unid.	5,641
2	Lustramuebles 250 cc Arela Vainilla	1,311
26	Desinfectante Aerosol Lysoform 360 cc	40,036
30	Desinfectante W.C Pato Pastilla Azul 2 unid.	47,303
5	Cloro Clorinda gel 960 ml.	4,248
2	Paño Multiuso 40 x 35	831
4	Jabón Liquido 1 lt	4,046
4	Limpiavidrios 500 cc Glassex recarga	3,913
5	Limpiador crema 750 gr.	7,616
10	Paño Cocina Absorbente 18 x 19 cm.	3,844
2	Mopa Limpieza Virutex	3,144
1	Plumero PVC Clap Virutex Eletrostático	1,605
1	Lavalozas Liq. 1.5 lt.	1,152
<b>TOTAL MATERIALES DE ASEO</b>		<b>132,472</b>
<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
18	Café Nescafé Tradicional 170 grs.	54,300
30	Azúcar 1 kg. lanza	17,172
30	Servilleta cocktail Abolengo	8,140
15	Toallas papel 2 roll. Nova	32,237
20	Vaso desechable.plumavit 120 ml. 25 unid.	6,616
<b>TOTAL MATERIALES FUNGIBLES</b>		<b>118,465</b>
<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Total</b>
41	Papel Fotoc. Carta 500 H	112,412
21	Papel Fotoc. Oficio 500 H	68,573
20	Archivador Oficio Ancho Torre	21,039
5	Archivador Oficio Angosto Torre	5,260
2	Dispensador cinta escritorio 3M	4,865
20	Caja Archivo Multi-orden Rhein.	30,464
<b>TOTAL MATERIALES FUNGIBLES</b>		<b>242,612</b>

*(Handwritten mark)*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**RENDICIÓN MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**  
**ANEXO N° 6**

<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
2	Perforador grande Torre T-138	13,477
15	Resma de papel oficio	58,174
10	Resma de papel carta	31,130
35	Lápiz punta fina cristal bic	4,539
35	Lápiz grafito	1,915
14	Lápiz corrector	9,629
6	Block prepicado carta	3,984
7	Scotch 3M	2,165
20	Goma de Borrarr	3,165
21	Destacador	3,848
1	Tacos de apunte	426
14	Portamina	5,733
2	Cinta de embalaje	497
1	Caja de corchetes	109
7	Estuches de repuesto de minas	2,449
7	Cuadernos super class 150 Hj. Rhein.	26,306
14	Sobre tamaño carta	166
53	Sobre americano	567
8	Agenda Rhein Design 2009 Juvenil	30,740
5	Marcador permanente	886
1	Pegamento en barra	512
1	Colafría maderas	598
80	CD 80 min. Cake Maxell	4,188
35	Lápiz punta gruesa azul bic	4,165
1	Corchetera grande Torre.	6,799
6	Tijera Torre Blister	3,769
22	Plumón Pizarra Negro	11,938
1	Lápiz cera 12 col. Artel	365
35	Cuaderno Univ. E/D/100 Hj. Proarte	26,572
7	Estuches variados diseños	21,522
65	Carpetas colgantes	8,199
3	Carpetas con acoclips	531
20	Archivador palanca Of. Ancho Auca	19,016
10	Carpeta Plastificada Azul	1,892
5	Lápiz corrector	4,159
1	Cámara Digital Cyber-Shot DSC-5730 + 1GB	89,369
1	Cargador de pilas	9,518
5	PG-30 CARTRIDGE CANON NEGRO IP 180	63,730
1	CB436 AL TONER HP NEGRO P1505	43,945
5	C9531A CARTRIDGE HP 21 NEGRO PSC 1	48,837
3	C9532A CARTRIDGE HP 22 NEGRO PSC 14	33,861
8	BCI-24N TINTA CANON NEGRO	37,423
4	BCI-24C TINTA CANON COLOR	38,774
1	CL-31 CARTRIDGE CANON COLOR IP 1800	15,534
1	Cena para 80 personas	224,005
25	Papel fotocopia carta 500 hj.	56,400
25	Papel fotocopia oficio 500 hj.	70,275
5	Destacador	1,540





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
10	Lápiz bolígrafo rojo	950
50	Lápiz bolígrafo azul	4,750
40	Lápiz bolígrafo negro	3,800
2	Escuadra acrílica	4,956
5	Block prepicado carta	3,560
5	Lomo Archivador	2,260
14	Separador 6 posiciones	3,080
2	Regla T	18,960
2	regla 60 cm	3,522
10	Cuaderno Univ. Austral	5,770
20	Scotch Transparente	1,900
4	Pila Recargable AAA Duracell	10,996
1	Compac Disk Imation Torre 25 unid.	4,133
10	Cartonero Grande	3,450
1	Dvd-R Imation 25 unid.	6,299
80	Jugos Néctar	15,600
80	Galletas individuales	8,000
4	Pen Drive Kingston 4GB	37,813
4	CB435AL TONER HP NEGRO P1005	135,045
2	PG-40 CARTRIDGE CANON NEGRO IP 16	19,318
2	CL-41 CARTRIDGE CANON COLOR IP 160	24,168
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,365,694</b>

①





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.**  
**ANEXO N° 7**

<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Total</b>
2	Lápiz grafito	Librería IGOTAN	4,800
10	Cajas lápices scripto 12 col.	Librería IGOTAN	8,900
10	Cajas lápices de colores 12 un.	Librería IGOTAN	6,800
2	Resmas papel fotocopia carta.	Librería IGOTAN	7,601
10	Gomas para borrar	Librería IGOTAN	1,299
6	Sacapuntas	Librería IGOTAN	2,400
10	Plasticina	Librería IGOTAN	6,000
1	Pliego cartulina Blanca	Librería IGOTAN	250
3	Pliego cartulina de Color	Librería IGOTAN	600
2	Juegos de té	Librería IGOTAN	7,601
2	Block papel entretenido	Librería IGOTAN	1,601
2	Pizarra	Librería IGOTAN	5,980
1	Set papel para fotografía	Librería IGOTAN	4,000
1	Reloj mural	Librería IGOTAN	5,900
2	Juego Didáctico	Librería IGOTAN	5,800
3	Juego de encaje chico	Librería IGOTAN	3,900
1	Juego de encaje	Librería IGOTAN	1,800
1	Set de enfermería	Librería IGOTAN	1,601
1	Set de autos	Librería IGOTAN	2,990
1	Set de herramientas	Librería IGOTAN	3,300
3	Muñecas	Librería IGOTAN	5,970
5	Cuentos infantiles	Librería IGOTAN	4,900
5	Servilleta Abolengo	Supermercado "El Porvenir"	1,050
6	Galletas	Supermercado "El Porvenir"	3,780
2	Confort Nacional	Supermercado "El Porvenir"	2,760
1	Jabón líquido	Supermercado "El Porvenir"	480
15	Bebidas 3lt.	Supermercado "El Porvenir"	19,650
5	Azúcar lanza 1kg.	Supermercado "El Porvenir"	2,550
2	Toalla Nova 2 unid.	Supermercado "El Porvenir"	900
2	Nescafé tradición 100gr.	Supermercado "El Porvenir"	5,960
5	Cucharas desechables	Supermercado "El Porvenir"	1,450
15	Galletas Costa	Supermercado "El Porvenir"	5,700
8	Galletas Frac	Supermercado "El Porvenir"	2,560
<b>TOTAL MATERIALES DE OFICINA</b>			<b>140,830</b>

3



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

